ACTA DE PRÓRROGA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince, en la dependencia de la Oficina de la Secretaría Administrativa de la Escuela Judicial, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura, siendo las 10:15 horas; en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 3416/14, la Sub U.O.C. de la Escuela Judicial resuelve prorrogar la fecha de entrega y apertura de sobres del llamado con ID Nº 286.058, cuya descripción es **"SERVICIO DE REFRIGERIO DURANTE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA JUDICIAL – AD REFERENDUM"**, debido a que en el lote Nº 2-Servicio en la filial de San Ignacio-Misiones y en el lote Nº 3-Servicio en la filial de Coronel Oviedo, se ha recibido una sola oferta, la misma pertenece a la firma SENSICRED S.A.----------

Para el lote Nº 1 – Servicio en la ciudad de Asunción, han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

1. ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L.
2. SENSICRED S.A.
3. EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.

Para el efecto se hallan presentes las siguientes personas: ----------

- **Lic. Pablo Benítez,** Auditor Interno Institucional de la Escuela Judicial.
- **C.P. Melanio Maciel,** Técnico de la Sub U.O.C. – Escuela Judicial.
- **Srta. Jazmín Lagraña,** Asistente de la Sub U.O.C. – Escuela Judicial.
- **Srta. Yeni Rivas Ruiz Diaz,** Asistente de Sub U.O.C. – Escuela Judicial.
- **Sra. Carmen Maricel Ruiz Diaz, En representación de la firma ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L.**
- **Sr. Miguel Pereira Vargas, En representación de la firma Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A.**

Se deja expresa constancia de que las ofertas presentadas por las firmas: ALIMENTOS & SERVICIOS S.R.L. y EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A., han sido retiradas por sus respectivos representantes.----------

No habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado este acto, firmando los presentes el acta en prueba de su conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Lagraña Barrita
Jazmín Lagraña
Auxiliar
Sub U.O.C.

Miguel Pereira
La Esperanza S.A.

Lic. Pablo Benítez Espinoza
Auditor Interno Escuela Judicial
Consejo de la Magistratura

Carmen Ruiz Diaz
Alimentos y Servicios S.R.L.

Yeni Rivas